



INTACION

INVITACION IU-EPC-FNC-2011

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN II ETAPA COLECTORES SERREZUELA EMISARIO FINAL SERREZUELA SOBRE LA VÍA A LA MESA ENTRE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL MATADERO HASTA LA URBANIZACIÓN LOS PUENTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR

	PROONENTE	CONDICION						OBSERVACIONES	CONCEPTO
		1	2	3	4	5	1		
1.	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N.A	CUMPLE		CUMPLE

1. Que el cupo de crédito sea APROBADO por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativas y que podrá ser desembolsado previa solicitud del acreditado. No se aceptarán certificaciones que indiquen que el crédito se encuentra en trámite, ni sometido condición alguna. No se aceptarán cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptarán cupos de crédito preaprobados, en trámite, ni sometidos a cualquier condición respecto a su aprobación
 - 2.. Que acredite la existencia de Cupo de Crédito otorgado en su favor, mayor o igual al cincuenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.
 3. Que la fecha de expedición no supere treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
 4. Que la certificación indique el cargo, dirección y teléfono de correspondencia de quien la expide.

5. Si el crédito es otorgado por una entidad financiera extranjera, la certificación debe ser avalada por un establecimiento de crédito nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, distinto a Cooperativas. El cupo de crédito en moneda extranjera, será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre del proceso de selección.

Si el crédito es otorgado por una entidad financiera extranjera, la certificación debe ser avalada por un establecimiento de crédito nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, distinto a Cooperativas. El cupo de crédito en moneda extranjera, será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre del proceso de selección.

Si el crédito es otorgado por una entidad financiera extranjera, la certificación debe ser avalada por un establecimiento de crédito nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, distinto a Cooperativas. El cupo de crédito en moneda extranjera, será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre del

1. Cupo de Crédito mayor o igual al treinta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

ORIGINAL FIRMADO POR

MELCHOR ENRIQUE SEGURA GARCIA

JEFE OFICINA FINANCIERA

INVITACION IU-EPC-FNC-2011

INVITACION IU-EPC-FNC-2011				
INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN II ETAPA COLECTORES SERREZUELA EMISARIO FINAL SERREZUELA SOBRE LA VÍA A LA MESA ENTRE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL MATADERO HASTA LA URBANIZACIÓN LOS PUENTES UERA				
EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR				
	PROONENTE	CONDICION	CONSOLIDADO	
		2		

2. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

ORIGINAL FIRMADO POR

MELCHOR ENRIQUE SEGURA GARCIA

JEFE OFICINA FINANCIERA